



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Acta Administrativa No. 04-MIP-CCC-LPN-2018-0003
Referencia: No. MIP-CCC-LPN-2018-0003

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, Y QUE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIP-CCC-LPN-2018-0003 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR Y GASOIL PARA PLANTA ELÉCTRICA DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA.-----

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 pm), del Primero (1ero.) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), en la Oficina de la Dirección Jurídica, ubicada en el Treceavo (13avo.) Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", que aloja la sede central de este Ministerio de Interior y Policía, sito en la Avenida México esquina calle Leopoldo Navarro, sector Gazcue; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía, señores: **Lic. Luis Fernández**, Viceministro, quien lo Preside; **Lic. Elcido Amarante**, Director del Gabinete Ministerial y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera, Miembro; **Lic. Juana Grecia Tejeda**, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal; **Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph.**, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional, Miembro; **Lic. Vilma Koury**, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Luis Fernández**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer, verificar, y si procede, validar y aprobar el Informe de Evaluación de la oferta económica, de fecha Primero (1ero.) de noviembre del 2018, elaborado por la Licda. Judith Pérez Medina, Coordinadora Financiera, Perito financiera designada al efecto; y conocer de las incidencias, si las hubiera.
2. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente, así como las demás resoluciones que entienda de lugar.
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la Adjudicación y sus anexos, a los participantes conforme al procedimiento y realizar las publicaciones correspondientes en los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades.

(Handwritten signature)

CF

(Handwritten mark)

BBF

(Handwritten mark)

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

POR CUANTO: La Resolución 01/2018, de fecha tres (03) del mes de enero del año 2018, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2018;-

POR CUANTO: A que mediante la comunicación de fecha cinco (05) de septiembre del 2018, la Licda. Lidabel De Los Santos, Coordinadora Administrativa, solicita al Ministro la aprobación del inicio del procedimiento compra de combustible, para cubrir el periodo noviembre 2018 a noviembre 2019, por un monto ascendente a setenta millones trescientos cincuenta mil pesos dominicanos (RD\$70,350,000.00);

POR CUANTO: A que mediante el oficio MIP/DESP 8344, de fecha siete (07) de septiembre del 2018, el Licdo. José Ramón Fadul Fadul, Ministro, autoriza proceder con la adquisición del combustible según el requerimiento, precitado;

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) de septiembre del 2018, se emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria Núm. de documento EG1536330097024nZKdh, Número de Preventivo 2018.0202.01.0001.2697-Versión, correspondiente a la previsión para la compra de combustible para cubrir el periodo de noviembre hasta diciembre 2018, por un monto de diez millones ciento cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,150,000.00);

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) de septiembre del 2018, la Coordinadora Financiera del Ministerio de Interior y Policía, Licda. Judith Licelott Pérez Medina, expidió la Certificación de Existencia de Fondos, mediante la cual certifica: *"Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año 2019, para la adquisición que se especifica a continuación: Cuenta 2.3.7.1.01, Gasolina, RD\$60,000,000.00; y 2.3.7.1.02, Gasoil, RD\$200,000.00., Presupuesto: sesenta millones doscientos mil pesos con 00/100 (RD\$60,200,000.00). En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es Licitación Pública Nacional."*;

POR CUANTO: A que el Artículo 5 del Decreto 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del 2017, dispone: *"Compromisos que excedan el ejercicio presupuestario. Los compromisos presupuestarios derivados de las compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, cuando tenga una duración superior a un ejercicio presupuestario, serán registrados al inicio de cada periodo fiscal por el monto que esté programado devengar durante el mismo."*;

POR CUANTO: A que el Párrafo I del Artículo 3 del Decreto 15-17, citado, establece: "En los casos en que las compras o contrataciones impliquen compromisos con una duración superior a un ejercicio presupuestario, se registrará el monto total a comprometer en el Portal Transaccional. La Dirección General de Presupuesto tomará en cuenta la proyección de gastos a devengar en los ejercicios subsiguientes para formulación de los presupuestos correspondientes.";

POR CUANTO: A que mediante el Acta Administrativa No. 01-MIP-CCC-LPN-2018-0003, de fecha once (11) de septiembre del 2018, se aprobó el inicio del proceso de que se trata, los Pliegos de Condiciones Específicas, y se designaron los peritos;

POR CUANTO: A que la Convocatoria a participar en el proceso, fueron publicadas durante dos (2) días en dos periódicos de circulación nacional "Listín Diario" y "El Día", en fecha catorce (14) y diecisiete (17) de septiembre del 2018;

POR CUANTO: A que en el Acta notarial número treinta y cinco (35), de fecha treinta (30) de octubre del 2018, instrumentada por la Notario Público actuante **Licenciada Esther Jocelyn Charles Saldaña**, matrícula número 6443, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes interesados, y el acto público de apertura del Sobre A, se recogen todas las incidencias ocurridas en el acto, al cual se presentaron como oferentes las sociedades: **1.-Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. (DIPSA); 2.-Sigma Petroleum Corp. S.R.L.; 3.- Isla Dominicana de Petróleo Corporation; y 4.- Sunix Petroleum, S.R.L.**, según consta en el Registro de los Oferentes y Participantes;

POR CUANTO: A que en fecha treinta (30) de octubre del 2018, la Licda. Judith Licelott Pérez Medina, Coordinadora Financiera, en calidad de **Perito Financiero**, emitió el Informe Financiero, el cual, en síntesis, indica que las sociedades **Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. (DIPSA); Sigma Petroleum Corp. S.R.L.; Isla Dominicana de Petróleo Corporation; y Sunix Petroleum, S.R.L.**, presentan situaciones financieras sólidas que les permitirían cumplir con la contratación de que se trata en caso de resultar adjudicatarias, encontrándose todas al día en el pagos de sus obligaciones fiscales;

POR CUANTO: A que en fecha treinta (30) de octubre del 2018, la señora Dorka Mateo, Encargada de Combustible, en calidad de **Perito Técnico**, emitió el Informe Técnico, en el cual indica, en síntesis, lo siguiente: 1.- que la sociedad **Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. (DIPSA)** no cumple en: a) Lote I: No incluye la posibilidad de sustitución de los tickets en caso de deterioro o desperfectos que imposibiliten la lectura o canje de los mismos; la empresa no indica que por lo menos cuenta con una estación de combustible que ofrezca servicios 24 horas, los siete (7) días de la semana; b) Lote II: No cumple con el requerimiento de contar por lo menos con diecinueve (19) estaciones de combustible distribuidas dentro de las regiones Norte y Suroeste; Lote IV: No incluye en su oferta técnica la evidencia de que sus camiones están equipados con sistema de GPS durante 24 horas; no ofertó el servicio 24 horas 7 días a la semana; y no presentó evidencia de contar con un depósito de combustible dentro de la zona metropolitana, que garantice el abastecimiento en caso de emergencia; en relación a las sociedades **Sigma Petroleum Corp. S.R.L.; Isla Dominicana de Petróleo Corporation; y Sunix Petroleum, S.R.L.**, indica que estas cumplen con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas;

V.F.

POR CUANTO: A que en fecha treinta (30) de octubre del 2018, la Licda. Isis Santos Álvarez, Abogada, en calidad de **Perito Legal**, emitió el Informe Legal Preliminar, en el que identifica los errores u omisiones de naturaleza subsanables identificados en las ofertas de las sociedad **Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. (DIPSA); Sigma Petroleum Corp. S.R.L.; Isla Dominicana de Petróleo Corporation; y Sunix Petroleum, S.R.L.;**

POR CUANTO: En fecha treinta (30) de octubre del 2018, mediante el Acta Administrativa No. 02-MIP-CCC-LPN-2018-0003, se aprobó el precitado informe y se descalifica a la sociedad **Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. (DIPSA)** para participar en el proceso de que se trata por no cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas; y se instruye notificar a las sociedad **Sigma Petroleum Corp. S.R.L., Isla Dominicana de Petróleo Corporation y Sunix Petroleum, S.R.L.,** los errores u omisiones identificados en sus ofertas a fines de subsanación, de conformidad al Cronograma de actividades;

POR CUANTO: Que de conformidad al Cronograma de actividades, mediante comunicaciones de fecha treinta (30) de octubre del 2018, dirigidas a las sociedades **Sigma Petroleum Corp. S.R.L., Isla Dominicana de Petróleo Corporation y Sunix Petroleum, S.R.L.,** respectivamente, se les notifican los errores u omisiones identificados en sus ofertas técnicas, a fines de subsanación;

POR CUANTO: Que de conformidad al Cronograma de actividades, mediante comunicación de fecha treinta y uno (31) de octubre del 2018, dirigida a la sociedad **Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. (DIPSA),** el Departamento de Compras del MIP le notifica la decisión de inhabilitación para participar en el proceso de que se trata y se le hace la devolución del Sobre B;

POR CUANTO: Las sociedades **Sigma Petroleum Corp. S.R.L.; Isla Dominicana de Petróleo Corporation y Sunix Petroleum, S.R.L.,** respectivamente, depositaron en tiempo oportuno la documentación mediante la cual pretenden subsanar los errores u omisiones identificados en sus respectivas ofertas técnicas;

POR CUANTO: En fecha treinta y uno (31) de octubre del 2018, fue emitido del Informe Legal Definitivo elaborado por la Licda. Isis Santos, Perito legal designada al efecto, mediante la cual concluye, en síntesis, que las sociedades **Sigma Petroleum Corp. S.R.L., Isla Dominicana de Petróleo Corporation y Sunix Petroleum, S.R.L.,** subsanaron en tiempo oportuno los errores u omisiones identificados en sus respectivas ofertas, por lo que las mismas **están conforme** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas;

POR CUANTO: Mediante comunicación de fecha treinta y uno (31) de octubre del 2018, se notificó a las sociedad **Sigma Petroleum Corp. S.R.L., Isla Dominicana de Petróleo Corporation y Sunix Petroleum, S.R.L.,** respectivamente, que habían sido habilitadas por el CCC-MIP para participar en el proceso de que se trata;

POR CUANTO: A que en el Acta notarial número treinta y seis (36), de fecha Primero (1ero.) de noviembre del 2018, instrumentada por la Notario Público actuante **Licenciada Esther Jocelyn Charles Saldaña,** matrícula número 6443, requerida en el acto público de apertura de los Sobres B, oferta económica, de aquellas oferentes que fueron calificadas para participar en el proceso, y en la que se recogen todas las incidencias ocurridas dicho acto;

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink, including a large blue signature at the top and initials 'B.B.' in purple below it.]

POR CUANTO: A que la sociedad **Sigma Petroleum Corp. S.R.L.**, presentó una Oferta Económica para el Lote I, Región Metropolitana, ascendente a un monto total de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$43,600,000.00)**;

POR CUANTO: La sociedad **Sigma Petroleum Corp. S.R.L.**, presentó una Garantía de Seriedad de la Oferta consistente en la Póliza No. FIZ-04237, expedida por la compañía Seguros Patria, S.A., a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un periodo de vigencia del 30/10/2018 hasta el 13/03/2019;

POR CUANTO: La sociedad **Isla Dominicana de Petróleo Corporation**, presentó su Oferta Económica para el Lote III, Región Suroeste, por un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$2,400,000.00)**;

POR CUANTO: La sociedad **Isla Dominicana de Petróleo Corporation**, presentó una Garantía de Seriedad consistente en la Garantía Bancaria No. G056472, expedida por el Banco Popular Dominicano, S.A., a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un periodo de vigencia del 29/10/2018 hasta el 13/03/2019;

POR CUANTO: La sociedad **Sunix Petroleum, S.R.L.** presentó su Oferta Económica para: a) Lote I, Región Metropolitana, ascendente a cuarenta y tres millones seiscientos mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$43,600,000.00); b) Lote II, Regiones Norte y Sureste, ascendente a veinticuatro millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$24,000,000.00); y c) Lote IV, servicio de suministro de combustible a domicilio para planta eléctrica del MIP, ascendente a trescientos cincuenta mil pesos dominicanos (RD\$350,000.00), para un monto total ascendente a **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$67,950,000.00)**;

POR CUANTO: La sociedad **Sunix Petroleum, S.R.L.**, presentó una Garantía de Seriedad de la Oferta consistente en la Póliza de Fianza No. FIAN-9969, expedida por la Compañía de Seguro Sura, S.A., a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un periodo de vigencia del 30/10/2018 hasta el 13/03/2019;

POR CUANTO: A que en fecha Primero (1ero) de noviembre del 2018, la Licda. Judith Pérez Medina, Coordinadora Financiera, Perito financiera designada al efecto, emitió el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas, en el cual indica, en síntesis: a) que la sociedad **Sigma Petroleum Corp. S.R.L.** presentó oferta para el Lote I, Región Metropolitana; la sociedad **Isla Dominicana de Petróleo Corporation**, presentó oferta para el Lote III, Región Suroeste, y la sociedad **Sunix Petroleum, S.R.L.**, presentó oferta para los Lotes I, II y IV, Regiones Metropolitana, Norte y Sureste, y para el servicio de suministro de combustible para la planta eléctrica del MIP; b) que las ofertas económicas cumplen con la forma de presentación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de que se trata, ya que utilizó el Formulario SNCC.F.033 y entregaron las fianzas para garantizar el mantenimiento de las ofertas por más del uno por ciento (1%) del valor de las ofertas respectivamente; y c) que la institución cuenta con una apropiación de recursos que está dentro de los parámetros económicos establecidos para cada uno de los Lotes;

POR CUANTO: A que en el Acta notarial número treinta y siete (37), de fecha Primero (1ero.) de noviembre del 2018, instrumentada por la Notario Público actuante **Licenciada Esther Jocelyn Charles Saldaña**, matrícula número 6443, requerida en el acto público de elección al azar por

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- A blue circle with a diagonal slash.
- The letters "L.F." written vertically.
- A blue arrow pointing downwards.
- The letters "I.B.I." written vertically.
- A blue signature or mark at the bottom.

medio de sorteo para realizar la adjudicación parcial y proporcionalmente del Lote I, Región Metropolitana, a las oferentes **Sunix Petroleum, S.R.L. y Sunix Petroleum, S.R.L.**;

CONSIDERANDO: A que tal como se evidencia, al presente proceso se presentaron y fueron habilitadas las sociedades Sigma Petroleum Corp. S.R.L. y Sunix Petroleum, S.R.L., para participar en el Lote I, Región Metropolitana; que al respecto el literal c) del punto 2.8, Descripción y Condiciones de los Bienes y Servicios, del Pliego de Condiciones Especificas establece: "c) Con la finalidad de promover una mayor participación de oferentes y para garantizar que el presente proceso resulte adjudicado en su totalidad, los ofertantes podrán participar en más de un Lote a la vez siempre que cumplan con los requerimientos exigidos para el mismo. Sin embargo, la adjudicación será realizada en Lotes Únicos (1 oferente por lote), a excepción del Lote No. 1 el cual, debido a la considerable cantidad de vehículos de la flotilla vehicular de este Ministerio, la adjudicación podrá ser realizada a dos (2) oferentes. Si tal es el caso, se procederá a dividir dicho Lote en dos partes: 60% de la totalidad se le adjudicará al oferente que tenga más Estaciones de Expendio de Combustibles en el área comprendida en este lote; y el 40% restante se le adjudicará al oferente, que tenga menos Estaciones de Expendio de Combustibles en el área indicada.";

CONSIDERANDO: Que ambas sociedades poseen once (11) Estaciones de expendio de combustible dentro de la Región Metropolitana, Lote I; que la mayor o menor cantidad de Estaciones de Expendio de combustible fue el único criterio establecido en el Pliego de Condiciones para determinar, en caso de concurrencia de dos (2) oferentes, el porcentaje de dicho lote que debería ser adjudicado a cada una, sin que se planteara en ese escenario la posibilidad de que las oferentes pudiera poseer la misma cantidad de Estaciones;

CONSIDERANDO: Que el punto 4.2 del Pliego de Condiciones Especificas establece: "Empate entre Oferentes. Con excepción de lo establecido para el Lote No. 1, para los demás lotes, en caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento: El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.";

CONSIDERANDO: Que en la especie, el criterio de adjudicación establecido para el Lote I en caso de concurrencia de dos (2) oferentes, resulta inaplicable debido a que ambas oferentes poseen la misma cantidad de Estaciones de Expendios de combustible, por lo que el CCC-MIP decidió, en base al Principio de la Razonabilidad y de Igualdad entre los oferentes, proceder a realizar una elección al azar utilizando el procedimiento de sorteo citado;

CONSIDERANDO: Que en fecha Primero (1ero.) de noviembre del 2018, el CCC-MIP convocó a las sociedades **Sigma Petroleum, S.R.L. y Sunix Petroleum, S.R.L.**, para que mediante sorteo y en presencia de la Notario Público Licenciada Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, proceder a la elección al azar de la oferente a la que se le adjudicaría el 60% y el 40% del Lote I, respectivamente; procediéndose en segundas a sacar en primer lugar el nombre de la sociedad **Sunix Petroleum, S.R.L.**, por lo cual se le adjudicará el 60% del Lote I la sociedad y, en consecuencia, a la sociedad **Sigma Petroleum, S.R.L.**, se le adjudicará el 40% restante de dicho lote;

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ACOGE Y APRUEBA el Informe de Evaluación de la Oferta Económica, elaborado por la Licda. Judith Pérez Medina, Coordinadora Financiera, Perito financiera designada al efecto, de fecha Primero (1ero) de noviembre del 2018.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICA el cuarenta por ciento (40%) del Lote I, Región Metropolitana, a la sociedad **Sigma Petroleum Corp. S.R.L.**, correspondiente al monto de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$17,440,000.00)**.

TERCERA RESOLUCIÓN: ADJUDICA a la sociedad **Isla Dominicana de Petróleo Corporation**, el Lote III, Región Suroeste, por un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$2,400,000.00)**.

CUARTA RESOLUCIÓN: ADJUDICA a la sociedad **Sunix Petroleum, S.R.L.:** a) **el sesenta por ciento (60%) del Lote I**, Región Metropolitana, correspondiente al monto de **veintiséis millones ciento sesenta mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$26,160,000.00)**; b) el **Lote II**, Regiones Norte y Sureste, por un monto total ascendente a **veinticuatro millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$24,000,000.00)**; y c) el **Lote IV**, servicio de suministro de combustible a domicilio para planta eléctrica del MIP, por un monto total ascendente a **trescientos cincuenta mil pesos dominicanos (RD\$350,000.00)**, para un monto total general adjudicado ascendente a **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$50,510,000.00)**.

TERCERA RESOLUCIÓN: COMISIONA al Presidente del Comité cursar la presente Acta de Adjudicación al LICENCIADO JOSÉ RAMÓN FADUL FADUL, Ministro de Interior y Policía, Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, a los fines de que, por escrito, apruebe o rechace la misma.-

CUARTA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras, previa aprobación de la Resolución de Adjudicación por el Ministro de Interior y Policía, notificar la Adjudicación al oferente participante, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

QUINTA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de este Ministerio y el administrado por el Órgano Rector. -

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.



Lic. Luis Fernández
Viceministro, Presidente

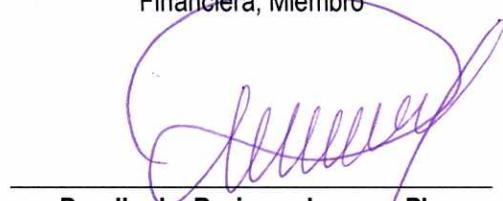

L.F.
J.B.Z.
R



Lic. Elcido Amarante
Director del Gabinete Ministerial y
Responsable de la Dirección Administrativa y
Financiera, Miembro



Licda. Juana Grecia Tejeda
Directora Jurídica, Miembro



Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph.
Directora de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro



Licda. Vilma Koury
Responsable de Acceso a la Información,
Miembro